Asunción, 30 de abril de 2020

ADENDA MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N°1.

LPN N° 13/2019

"ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFALTICO PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD"

ID: 359.908

Se modifica el Pliego de Bases y Condiciones de la siguiente manera:

DONDE DICE

SECCIÓN II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Contiene los criterios que la Convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

1. Criterios de Evaluación

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta y Lista de precios, descargados del SICP, debidamente completado y firmado.
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.

ABG. DIONISIO MERELES VERON
DIRECTOR
Dirección de Adquisiciones

Aprobado en sesión de
Comisión Infraestructura Pública y Servicios

Aprobado en sesión de
Comisión de Legislación

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Adenda al Pliego de Bases y Condiciones
Res. N° 11942 Fecha 11/06/20
Secretario General
Folio 115

DEBE DECIR

SECCIÓN II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Contiene los criterios que la Convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

1. Criterios de Evaluación

➢ Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

- Formulario de Oferta y Lista de precios, descargados del SICP, debidamente completado y firmado.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Adenda al Pliego de Bases y Condiciones
Res. N° 11542 Fecha 11/06/20
Secretario General
Folio 215

DONDE DICE

SECCIÓN II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Contiene los criterios que la Convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

La Convocante efectuará la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) **CAPACIDAD FINANCIERA**

a) <u>Para contribuyente de IRACIS.</u>

Aprobado en sesión de Comisión Infraestructura Pública y Servicios

ABG. DIONISIO MERELES VERON
DIRECTOR
Dirección de Adquisiciones

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio de los ejercicios fiscales requeridos., no deberá ser negativo.

b) <u>Para contribuyentes de IRPC</u>

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

c) <u>Para contribuyentes de IRP</u>

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3 últimos años

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Adenda al Pliego de Bases y Condiciones
Res. Nº 11542 Fecha 11/06/20
Secretario General
Folio 315

<u>DEBE DECIR:</u>

SECCIÓN II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Contiene los criterios que la Convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

2. Requisitos para Calificación Posterior

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

ABG. DIONISIO MERELES VERON
DIRECTOR
Dirección de Adquisiciones

Aprobado en sesión de Comisión Infraestructura Pública y Servicios

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

(A) Capacidad financiera

a) Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los *3 últimos años* ***(2016, 2017 y 2018).***

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los *3 últimos años* ***(2016, 2017 y 2018).***

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio de los *3 últimos años* ***(2016, 2017 y 2018),*** no deberá ser negativo.

b) Para contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los *3 últimos años* ***(2016, 2017 y 2018).***

c) Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los *3 últimos años* ***(2016, 2017 y 2018).***

d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los *3 últimos años* ***(2016, 2017 y 2018).***

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Adenda al Pliego de Bases y Condiciones
Res. Nº 115/42 Fecha 11/06/20
Secretario General
Folio 4/5

SECCIÓN V
Modelo de Contrato

En la proforma del contrato se agrega la siguiente clausula:

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

ABG. DIONISIO MERELES VERON
DIRECTOR
Dirección de Adquisiciones

Aprobado en sesión de Comisión Infraestructura Pública y Servicios

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

SECCIÓN VII – ANEXOS

ANEXO Nº I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DONDE DICE:

F-) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 26 de las Instrucciones a los Oferentes.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 últimos años para contribuyente de IRACIS
IVA General de los últimos 12 meses, para contribuyentes sólo del IVA General
Formulario 106 de los últimos 3 años para contribuyentes del IRPC
Formulario 104 de los últimos 3 años para contribuyentes de Renta Personal
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Adenda al Pliego de Bases y Condiciones
Res. Nº 11542 Fecha 11 / 06 / 20
Secretario General Folio 515

DEBE DECIR:

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 últimos años para contribuyente de IRACIS
IVA General de los últimos 12 meses, para contribuyentes sólo del IVA General
Formulario 106 de los últimos 3 años para contribuyentes del IRPC
Formulario 104 de los últimos 3 años para contribuyentes de Renta Personal.
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Las demás Secciones del Pliego de Bases y Condiciones permanecen sin modificaciones.

ABG. DIONISIO MERELES VERON
DIRECTOR
Dirección de Adquisiciones

Aprobado en sesión de Comisión de Legislacion

Aprobado en sesión de Comisión Infraestructura Pública y Servicios

Junta Municipal

Asunción

8 ocho

Fecha: 16 JUN. 2020

Recibí: Augusto 13:55

JM/Nº 11.542/20
(Once Mil Quinientos Cuarenta y Dos / Veinte)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 420/2020 S.G., por medio del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Adenda Modificación de Especificaciones Técnicas N° 1, de fecha 30 de abril del 2020, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 13/2019, para la "ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" ID Nº 359.908; y,

CONSIDERANDO:

1- ANTECEDENTE:

Que, dicho mensaje tuvo tratamiento en la Sesión Extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2020, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

2- MEMORÁNDUM DA/LI N° 63/2020, DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISIONES:

Que, el Memorándum DA/LI Nº 63/2020, de la Dirección de Adquisiciones, de fecha 30 de abril de 2020, firmado por el Director Abog. Dionisio Mereles, manifiesta: *"...Me dirijo a usted y, por su intermedio, a la Junta Municipal, con relación a la Licitación Pública Nacional SBE Nº 13/2019, para la "ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" ID 359.908. Al respecto, se solicita la elaboración del mensaje correspondiente para su remisión a la Junta Municipal para el estudio y aprobación de la Adenda Nº 1. Las modificaciones obedecen a la solicitud e indicación de la DNCP, a fin de ajustar el Pliego de Bases y Condiciones a las normativas vigentes. Se adjuntan al presente los antecedentes foliados del 001 al 006".*

3- PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis final del mensaje de referencia por parte de las Comisiones Asesoras dictaminantes, se pudo constatar que el mismo se encuentra con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes consideran pertinente la aprobación respectiva de la adenda remitida por medio del Mensaje Nº 420/2020 S.G., con el texto íntegro del Memorándum DA/LI Nº 63/2020, de fecha 30 de abril de 2020 por medio del cual se expresa textualmente: *"...Las modificaciones obedecen a la solicitud e indicación de la DNCP, a fin de ajustar el Pliego de Bases y Condiciones a las normativas vigentes".*

Que, las Comisiones Asesoras, luego del análisis efectuado a los antecedentes remitidos, los cuales cumplen con las modificaciones solicitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, consideran necesarias y relevantes las modificaciones propuestas para la prosecución del referido proceso.

Junta Municipal

Por tanto;

Asunción

Junta Municipal

Asunción

7 siete

Cont. JM/N° 11.542/20

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **APROBAR** la **ADENDA MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 1,** de fecha 30 de abril de 2020, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 13/19**, para la **"ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" ID N° 359.908,** remitida a través del Mensaje N° 420/2020 S.G, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los once días del mes de junio del año dos mil veinte.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. HUMBERTO BLASCO
Presidente

cz.

Asunción, 18 JUN 2020

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal